



541

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2011
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 13 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N°800 - 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 29 de setiembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 475 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 10 de octubre del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;



Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;



De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGION CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL TODOS UNIDOS**, con sede institucional en **COOP. TRABAJADORES UNIDOS MZ. B LT. 2 – CALLAO**

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL TODOS UNIDOS**, estará conformado de:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	TAPIA USCA, JULIO	25761063
2	VICE-PRESIDENTE	VARGAS QUISPE, AGUSTIN	25449736
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	CALDERON MUÑOZ, LUIS ALBERTO	25664263
4	SECRETARIA DE ACTAS	GUTIERREZ MADUEÑO, GLORIA ROSARIO	25715602
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	QUISPE YUPANQUI, LUIS	07213862
6	FISCAL	DIAZ ESPINOZA, FRANCISCO ALVARO	25404217
7	VOCAL	LUQUE CAMPOS, JULIO LIZARDO	25657239
8	SECRETARIO DE CULTURA	SANCHEZ GOMEZ, JOSE CARLOS	07625115
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	CUMPA CHAVEZ, AMERICA	25514596

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL TODOS UNIDOS**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL TODOS UNIDOS**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de agosto del 2011 al mes de agosto del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social